



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## PROYECTO “TERRITORIOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES” TPS Donación TF0A7021

Ciudad de México a 11 de abril 2025

### **Solicitud de Cotización** **No. MX-SEMARNAT-484309-NC-RFQ**

El Proyecto Territorios Productivos Sostenibles (TPS) es financiado con fondos del Convenio de Donación GEF TF0A7021 (Convenio de Donación) otorgados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), en donde el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) actúa como Agencia de implementación, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es la entidad responsable de la coordinación general e implementación del Proyecto con el apoyo del Fondo Sostenible Nafin (FSN).

Parte de los fondos del Proyecto se utilizarán para efectuar pagos de gastos elegibles en virtud del contrato/pedido, para el cual la Coordinación General del Proyecto emite la presente Solicitud de Cotización, para lo cual lo invita a presentar cotización para llevar a cabo el siguiente servicio: **“Hospedaje y Transportación de Productores para la Feria Nacional para la Producción y Consumo Sostenibles TPS”**.

El proceso se llevará a cabo por medio de una solicitud de cotizaciones con enfoque nacional, conforme lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial de julio 2016.

#### **Objeto:**

Disponer de cotizaciones para que, con base en la normatividad aplicable al Proyecto, se seleccione al Proveedor de hospedaje y transportación para la **“Feria Nacional por la Producción y Consumo Sostenibles TPS”**

Agradecemos enviar su cotización a más tardar el 25 de abril del 2025 a los siguientes correos electrónicos: [caf.tps@semarnat.gob.mx](mailto:caf.tps@semarnat.gob.mx), [adq.tps@semarnat.gob.mx](mailto:adq.tps@semarnat.gob.mx), [eta.tps@semarnat.gob.mx](mailto:eta.tps@semarnat.gob.mx)



## **1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS:**

**Revisar Anexo 1 del presente documento**

**2.- PERIODO DE EJECUCIÓN:** Del 23 al 26 de mayo del 2025, sin posibilidades de ampliación.

## **3.- SUPERVISIÓN**

Las funciones y actividades realizadas por esta consultoría serán supervisadas por la Coordinación General del Proyecto, Coordinación Administrativa y Financiera del Proyecto.

## **4.- FORMA DE PAGO**

Una vez formalizado el contrato correspondiente, el pago se realizará en dos ministraciones:

1.- Primer pago correspondiente al 40% del monto total del contrato, durante los primeros 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando se haya cumplido a satisfacción de la SEMARNAT con la entrega de la documentación técnica (relación de servicios detallada), bancaria y fiscal que le sea requerida.

2.- Segundo pago correspondiente al 60% una vez concluido el evento

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la presentación por parte del Proveedor de la factura correspondiente, con la relación detallada de los servicios efectivamente prestados, con precios unitarios y totales, documento firmado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato o pedido.

\*No se realizarán anticipos.

**5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Complejo Cultural Los Pinos, Ciudad de México

## **6.- CONSIDERACIONES:**

Una vez que se formalice el contrato correspondiente, se debe realizar lo siguiente:

- a) Realizar una reunión con el supervisor del contrato, para revisar y formalizar el plan de trabajo, así como, el procedimiento revisión y aprobación de los servicios.
- b) Acordar el cronograma de las actividades a realizar hasta la conclusión del servicio

- c) Realizar los servicios en el orden y plazos establecidos en el contrato (cronograma) y en los sitios de entrega acordados.

## 7.- ESPECIFICACIONES ADICIONALES

Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre la presente solicitud de cotizaciones, podrá solicitarla por escrito a la **Atención:** de Lizbeth Díaz Cruz, Asistente de la Coordinación General del Proyecto, al correo electrónico: [asistente.tps@semarnat.gob.mx](mailto:asistente.tps@semarnat.gob.mx); con copia al correo [descap.tps@semarnat.gob.mx](mailto:descap.tps@semarnat.gob.mx), y a la atención de Eduardo García Dagio, Especialista en Contrataciones y Cumplimiento de Normatividad al correo [adq.tps@semarnat.gob.mx](mailto:adq.tps@semarnat.gob.mx). El Contratante responderá también por escrito a las solicitudes de aclaración que se reciban hasta el 22 de abril de 2025. El Contratante responderá a más tardar el 23 de abril de 2025 y enviará copia de las respuestas a todos los Proveedores de Servicios que hayan enviado solicitud de aclaración, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente. Estas aclaraciones se publicarán en el portal de la SEMARNAT donde se publicó la Solicitud de Cotizaciones.

### Información que debe contener la cotización

- Las cotizaciones deben ser presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Dentro del valor de la cotización deben estar incluidos todos los costos directos e indirectos de la prestación del servicio, impuestos, transporte y demás gastos que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- La cotización deberá contener la totalidad de los ítems (servicios) indicados en las Especificaciones Técnicas incluidas en la presente convocatoria, en las unidades, medidas y cantidades indicadas.
- La cotización deberá presentarse firmada por el representante legal o quien tenga facultades para ello
- Adicionalmente la cotización deberá contener régimen tributario, dirección, teléfono y correo electrónico de contacto.
- La validez de la cotización deberá ser de por lo menos treinta (30) días.

### **Condiciones legales:**

- 1.- Contar con personalidad jurídica y representante legal.
- 2.- Contar con documentación legal vigente y
- 3.- Estar en regla con las declaraciones fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



### **Criterios de evaluación de las Cotizaciones:**

Las Cotizaciones serán evaluadas para asegurar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y servicios solicitados, condiciones de prestación del servicio y cualquier otro requisito de la solicitud de cotizaciones.

### **Criterios de Adjudicación del Contrato o pedido:**

El contrato o pedido será adjudicado al Proveedor que:

- a. ofrezca el precio evaluado más bajo;
- b. cuya cotización cumpla técnicamente, y
- c. garantice la prestación del servicio de conformidad dentro de los plazos requeridos

**Fraude y Corrupción:** El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo 2.

## ANEXO No. 2 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

### 1. Propósito

1.1 Las directrices de lucha contra la corrupción del Banco y este Anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

#### 2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;

ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;

iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;

iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;

v. por “práctica obstructiva” se entiende:

a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e., que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.

e. Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar 1 todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No-consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como a sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. y 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 e. no se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco,



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Territorios  
Productivos  
Sostenibles



BANCO MUNDIAL



incluida la obligación de brindar a este último información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión. Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.